

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

PASO A PASO

1.ª EDICIÓN 2022

Incluye formularios



EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

1.ª EDICIÓN 2022

**Obra realizada por el Departamento de
Documentación de Iberley**

Colaborador

José Juan Candamio Boutureira

COLEX 2022

Copyright © 2022

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-441-5
Depósito legal: C 235-2022

SUMARIO

1. ¿QUÉ ES UN «EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL»?	9
1.1. ¿Cuándo deben utilizarse los EPI?: evaluación de riesgos y justificación de la imposibilidad de evitarlos	13
1.2. Requisitos sobre el diseño y la fabricación de los equipos de protección individual (EPI)	41
1.3. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual (EPI) para ser seguros.	47
2. LA GESTIÓN DE LOS EPI DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PRL.	63
2.1. Selección, utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual (EPI) y su documentación.	65
2.2. Obligaciones de entrega	71
2.3. Obligaciones en materia de información y formación	73
3. CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	75
3.1. Según la zona a proteger	76
3.1.1. EPI para protección respiratoria: Equipos de Protección Respiratoria (EPR)	76
3.1.2. EPI de protección ocular y facial	82
3.1.3. EPI para la protección de la cabeza	87
3.1.4. EPI para protección auditiva	91
3.1.5. EPI para la protección pies y piernas	97
3.1.6. EPI para la protección de cuerpo y manos	103
3.2. EPI según grado de seguridad.	109
4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN POR COVID-19	111

**ANEXO I.
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

Normativa y documentación de referencia relacionada con los EPI.121

**ANEXO II.
FORMULARIOS**

Ficha de control de equipos de protección individual (EPI)129

Modelo de solicitud de equipos de protección individual (EPI) por parte de los delegados de prevención133

Registro de la entrega de equipos de protección individual al trabajador.135

Inventario de los riesgos con el fin de utilizar equipos de protección individual (anexo I del Real Decreto 773/1997)137

Información al trabajador en materia de prevención de riesgos laborales139

Carta de sanción grave al trabajador por utilización incorrecta de los medios y equipos de protección141

Documento de control sobre el uso de EPI comunicando la existencia de incidencia143

Documento de consulta de equipos de trabajo con representantes de los trabajadores y encargados de prevención145

1.

¿QUÉ ES UN «EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL»?

Se entenderá por «equipo de protección individual» cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (art. 1 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo en consonancia con la Directiva 89/656/CEE del Consejo).

El anexo II del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (recientemente modificado por el Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre) contiene una **lista no exhaustiva de los tipos de equipos de protección individual en relación con los riesgos contra los que protegen.**

1. Protectores de la cabeza	<p>Cascos o gorras/pasamontañas/protectores para la cabeza para proteger contra:</p> <ul style="list-style-type: none">• Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.• Choques contra un obstáculo.• Riesgos mecánicos (perforaciones, abrasiones).• Compresión estática (aplastamiento lateral).• Riesgos térmicos (llamas, calor, frío, sólidos calientes incluidos metales fundidos).• Choque eléctrico.• Riesgos químicos.• Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura).• Redecillas para el pelo contra el riesgo de enredos.
2. Protectores del oído	<ul style="list-style-type: none">• Orejeras (por ejemplo, orejeras acopladas a casco, con reducción activa de ruido y con entrada eléctrica de audio).• Tapones para los oídos (por ejemplo, tapones dependientes del nivel y tapones adaptados al usuario).

3. Protectores de los ojos y de la cara	<p>Gafas de montura universal, gafas de montura integral y pantallas faciales (lentes graduadas, si procede) para proteger contra:</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos mecánicos.• Riesgos térmicos.• Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura).• Radiación ionizante.• Aerosoles sólidos y líquidos de agentes químicos y biológicos.
4. Protección de las vías respiratorias	<p>Equipos filtrantes para proteger contra:</p> <ul style="list-style-type: none">• Partículas.• Gases.• Partículas y gases.• Aerosoles sólidos o líquidos.• Equipos aislantes, incluyendo aquellos con suministro de aire.• Dispositivos de autorrescate.• Equipos de buceo.
5. Protectores de manos y brazos	<p>Guantes (incluyendo manoplas y protectores de brazos) para proteger contra:</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos mecánicos.• Riesgos térmicos (calor, llamas y frío).• Riesgo eléctrico (antiestáticos, conductores y aislantes).• Riesgos químicos.• Riesgo biológico.• Radiación ionizante y contaminación radiactiva.• Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura).• Riesgos de vibración.• Dediles.

<p>6. Protectores de pies y piernas y protección antideslizante</p>	<p>Calzado (por ejemplo, zapatos, incluyendo en determinadas circunstancias zuecos, botas, que podrían tener puntera para protección de los dedos) para proteger contra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos mecánicos. • Riesgo de resbalones. • Riesgos térmicos (calor, llamas y frío). • Riesgo eléctrico (antiestáticos, conductores y aislantes). • Riesgos químicos. • Riesgos de vibración. • Riesgos biológicos. • Protectores de empeine extraíbles contra los riesgos mecánicos. • Rodilleras para proteger contra los riesgos mecánicos. • Polainas para proteger contra los riesgos mecánicos, térmicos y químicos, así como contra riesgos biológicos. • Accesorios (por ejemplo, clavos y crampones).
<p>7. Protectores de la piel</p>	<p>Podría haber cremas y lociones barrera para proteger contra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura). • Radiación ionizante. • Productos químicos. • Riesgos biológicos. • Riesgos térmicos (calor, llamas y frío). <p>A TENER EN CUENTA. En determinadas circunstancias, como resultado de la evaluación de riesgos, se podrían utilizar las cremas y/o lociones barrera junto con otros EPI a fin de proteger la piel de los trabajadores frente a los riesgos correspondientes. Tales cremas y lociones se consideran EPI en el marco de la Directiva 89/656/CEE, puesto que este tipo de equipos puede considerarse, en determinadas circunstancias, «complemento o accesorio» conforme a los términos del artículo 2 de la Directiva 89/656/CEE. Sin embargo, las cremas barrera no se consideran EPI según lo previsto en el artículo 3, punto 1, del Reglamento (UE) 2016/425.</p>

<p>8. Equipos de protección del cuerpo (distintos a los de protección de la piel)</p>	<p>Equipos de protección individual para protegerse de las caídas de altura, por ejemplo dispositivos anticaídas retráctiles, arneses anticaídas, arneses de asiento, cinturones de sujeción (para posicionamiento de trabajo) y retención y equipos de amarre de sujeción (para posicionamiento de trabajo), absorbedores de energía, dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje, dispositivos de regulación de cuerda, dispositivos de anclaje que no están diseñados para fijarse de manera permanente y que no requieren operaciones de sujeción antes de su uso, conectores, equipos de amarre, arneses de salvamento.</p> <p>Ropa de protección, incluyendo protección total del cuerpo (por ejemplo, trajes y monos) y parcial (por ejemplo, polainas, pantalones, chaquetas, chalecos, delantales, rodilleras, capuchas y pasamontañas) contra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos mecánicos. • Riesgos térmicos (calor, llamas y frío). • Productos químicos. • Riesgos biológicos. • Radiación ionizante y contaminación radiactiva. • Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura). • Riesgo eléctrico (antiestática, conductora y aislante). • Enredos y atrapamientos. • Chalecos salvavidas para evitar ahogamientos y ayudas a la flotabilidad. • EPI para señalar visualmente la presencia del usuario.
--	--

A sensu contrario, se excluyen de la definición contemplada para los EPI (art. 2 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo):

- La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.
- Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
- Los equipos de protección individual de los militares, de los policías y de las personas de los servicios de mantenimiento del orden.
- Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera.
- El material de deporte.
- El material de autodefensa o de disuasión.
- Los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos y de los factores de molestia.

CUESTIÓN

¿Qué condiciones deben reunir los EPI?

Los equipos de protección individual proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. A tal fin deberán:

- Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- Cumplir los requisitos establecidos en cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación, en particular, en lo relativo a su diseño y fabricación: llevar un marcado CE e ir acompañado de unas instrucciones de uso y mantenimiento.

En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, éstos deberán ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

1.1. ¿Cuándo deben utilizarse los EPI?: evaluación de riesgos y justificación de la imposibilidad de evitarlos

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

A falta de una respuesta reglamentaria concreta a la pregunta de cuándo es necesario utilizar los equipos de protección individual, hemos de entender necesario realizar una adecuada evaluación de riesgos acompañada de la justificación de la imposibilidad de evitarlos de otra forma que no sea mediante la utilización del EPI.

1. Corresponderá a la evaluación de riesgos determinar la necesidad de suministrar un EPI y sus características de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo.

La concurrencia de circunstancias como la necesidad de utilizar los EPI se hará constar en la siguiente documentación (art. 23 de la LPRL):

- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores.
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

Como es lógico cualquier evaluación de riesgos ha de identificar los riesgos que encontraremos en el desarrollo de la actividad asociando una identificación o lista del riesgo por lugares de trabajo, equipos de trabajo y puestos de trabajo con los posibles daños a la persona trabajadora (incluida la parte del cuerpo que puede verse afectada) y su severidad. La LPR nos indica la necesidad de implantar medidas colectivas que protejan a todos los trabajadores y, si estas no fuesen posibles, acudir a las medidas individuales como los equipos de protección individual. De esta forma, **la necesidad de uso de un EPI viene determinada por:**

- La imposibilidad de eliminar (o controlar de forma razonable) el riesgo con medias técnicas o de carácter colectivo.
- La necesidad de cubrir temporalmente una condición de riesgo cuya circunstancial o temporal.
- La necesidad de cubrir una necesidad preventiva durante el periodo de transición hasta que se establezcan la medida de protección definitiva.
- Como medida de protección complementaria de la colectiva cuando así se determine en el proceso de evaluación de riesgos.

A efectos prácticos esto supone que la evaluación de riesgos identificará el riesgo (caída de objetos a distinto nivel, por ejemplo), el puesto de trabajo en que se origina el riesgo (trabajos en andamio, por ejemplo) y la parte del cuerpo que puede verse afectada (cabeza, por ejemplo).

CUESTIÓN

¿Cómo mostrará la evaluación de riesgos la necesidad de suministrar un EPI y sus posibles características?

El anexo I del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo contiene un esquema indicativo de los riesgos en relación con las partes del cuerpo que se pueden proteger con los equipos de protección individual.

2. Anexo III del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo: lista no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual

En las actividades o sectores de actividad indicadas en el anexo III del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, puede resultar necesaria la utilización de los equipos de protección individual a menos que la implantación de las medidas técnicas u organizativas citadas en el apartado anterior garantice la eliminación o suficiente limitación de los riesgos correspondientes.

El anexo analizado contiene una lista no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual concretando riesgos, parte del cuerpo afectada, tipo de EPI, ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI e industrias y sectores.

a. Riesgos físicos

Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI	Industrias y sectores
Físicos: Mecánicos			
<p>Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y chorros a alta presión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cráneo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos en andamios y superficies de trabajo elevadas, debajo o cerca de ellos. • Estructuras y obras viales. • Trabajos de encofrado y desencofrado. • Montaje e instalación de andamios. • Obras de montaje e instalación. • Demoliciones. • Trabajos con explosivos. • Obras en fosas, zanjas, pozos y galerías. • Trabajos cerca de ascensores, equipos de elevación, grúas y transportadores. • Trabajos en explotaciones mineras de interior, canteras y explotaciones mineras a cielo abierto. • Trabajos con hornos industriales, contenedores, maquinaria, silos, tolvas y canalizaciones. • Líneas de sacrificio y faenado en los mataderos. • Manipulación de cargas o transporte y almacenamiento. • Trabajos forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de edificios. • Obras de ingeniería civil. • Fabricación, instalación y mantenimiento de maquinaria. • Construcción naval. • Industria extractiva. • Producción energética.

Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI	Industrias y sectores
Físicos: Mecánicos			
Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y chorros a alta presión.	<ul style="list-style-type: none"> • Casco de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos en puentes metálicos, construcciones de estructuras metálicas, infraestructuras hidráulicas metálicas, altos hornos, acerías, trenes de laminación, grandes contenedores, canalizaciones de gran diámetro, instalaciones de calderas y centrales eléctricas. • Movimientos de tierra. • Manipulación de pistolas grapadoras. • Trabajos en altos hornos, plantas de reducción directa, acería, trenes de laminación, industrias metalúrgicas, forjado, forja con estampa y fundiciones. • Trabajos que conlleven desplazamientos en bicicleta y bicicletas motorizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y mantenimiento de infraestructuras. • Industria siderúrgica. • Mataderos. • Maniobras de trenes. • Puertos, transporte y logística. • Sector forestal.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ojos y cara. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de soldadura, pulido, y corte. • Martillado manual. • Calafateo y cincelado. • Talla y procesado de piedra. • Manipulación de pistolas grapadoras. • Utilización de máquinas de mecanizado por arranque de viruta. • Forja con estampa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de edificios. • Obras de ingeniería civil. • Fabricación, instalación y mantenimiento de maquinaria. • Construcción naval. • Industria extractiva. • Producción de energética.

Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI	Industrias y sectores
Físicos: Mecánicos			
<p>Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y chorros a alta presión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gafas de montura universal, gafas de montura integral y pantallas faciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida y fragmentación de materiales rotos. • Operaciones con proyección de sustancias abrasivas. • Uso de desbrozadoras o motosierras. • Intervenciones dentales y quirúrgicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y mantenimiento de infraestructuras. • Industria siderúrgica. • Industria metalúrgica y de la madera. • Tallado de piedras. • Jardinería. • Asistencia sanitaria. • Silvicultura.
<p>Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y chorros a alta presión (cont.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pie y pierna (partes). 	<ul style="list-style-type: none"> • Obras gruesas y obras viales. • Trabajos de encofrado y desencofrado. • Montaje e instalación de andamios. • Demoliciones. • Trabajos con explosivos. • Trabajo y procesado de la piedra. • Trabajos en la línea de sacrificio y faenado. • Transporte y almacenamiento. • Manipulación de moldes en la industria cerámica. • Manipulación de bloques de carne congelada y de envases de conservas. • Fabricación, manipulación y tratamiento de vidrio plano y vidrio hueco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de edificios. • Obras de ingeniería civil. • Fabricación, instalación y mantenimiento de maquinaria. • Construcción naval. • Industria extractiva. • Producción energética. • Construcción y mantenimiento de infraestructuras.

Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI	Industrias y sectores
Físicos: Mecánicos			
<p>Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y chorros a alta presión (cont.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Calzado (zapatos, botas, etcétera) con puntera protectora o de seguridad Calzado con protección del metatarso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de reformas y mantenimiento. • Trabajos forestales. • Trabajos con hormigón y piezas prefabricadas que incluyan encofrado y desencofrado. • Trabajos en áreas exteriores de obras de construcción de las edificaciones o en áreas de almacenamiento. • Trabajos en cubiertas. • Trabajos en puentes metálicos, construcciones de estructuras metálicas, postes, torres, ascensores, construcciones de infraestructuras hidráulicas metálicas de acero, instalaciones de altos hornos, acerías y trenes de laminación, grandes contenedores, canalizaciones de gran diámetro, instalaciones de calderas y centrales eléctricas. • Construcción de hornos, montaje de instalaciones de calefacción, ventilación y estructuras metálicas. • Trabajos en altos hornos, plantas de reducción directa, acería, trenes de laminación, industrias metalúrgicas, forjado, forja con estampa, prensas en caliente y trefilerías. • Trabajos en canteras y explotaciones mineras a cielo abierto y desplazamiento a escombreras. • Manipulación de moldes en la industria cerámica. • Revestimiento de hornos en la industria cerámica. • Maniobras de trenes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Industria siderúrgica. • Mataderos. • Empresas de logística. • Industria manufacturera. • Industria del vidrio. • Sector forestal.

Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI	Industrias y sectores
Físicos: Mecánicos			
Caídas debidas a resbalones.	<ul style="list-style-type: none"> • Pies. • Calzado antideslizante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos en superficies resbaladizas. • Trabajos en ambientes húmedos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de edificios. • Obras de ingeniería civil. • Construcción naval. • Mataderos. • Limpieza. • Industrias alimentarias. • Jardinería. • Industria pesquera.
Caídas de altura.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo entero. • EPI diseñado para evitar o detener las caídas de altura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos en andamios. • Montaje de piezas prefabricadas. • Trabajos en postes. • Trabajos en cubiertas. • Trabajos en superficies verticales o inclinadas. • Trabajos en cabinas de grúas en altura. • Trabajos en plataformas de equipos de elevación para almacenes. • Trabajos en emplazamientos elevados de torres de perforación. • Trabajos en pozos y canalizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de edificios. • Obras de ingeniería civil. • Construcción naval. • Mantenimiento de infraestructuras.
Vibración.	<ul style="list-style-type: none"> • Manos. • Guantes de protección. 	Trabajos con herramientas guiadas a mano.	<ul style="list-style-type: none"> • Industrias manufactureras. • Obras de construcción. • Obras de ingeniería civil.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

PASO A PASO

¿Qué es un EPI y cuándo debe utilizarse? ¿Qué normas tiene que cumplir? ¿Cuántas categorías o tipos de EPI hay? ¿Cómo sé que cumple los requisitos exigidos?

El usuario encontrará en esta guía la respuesta a estas y otras dudas que pueden surgir en la primera valoración necesaria a la hora de implantar y gestionar los equipos de protección individual en la empresa. La información de la obra permitirá al lector, entre otros aspectos de la gestión de los EPI, contar con información de obligado conocimiento en campos como:

- Criterios de selección, normativa, instrucciones técnicas complementarias y documentación de apoyo para la selección de los EPI más adecuados.
- Conocer las obligaciones de información y formación necesaria a las personas trabajadoras.
- Referencias al correcto mantenimiento, limpieza, almacenamiento y cambio o sustitución de los equipos.
- Control del uso correcto de los EPI.
- Documentación y registro de las distintas acciones.



www.colex.es



PVP 15,00 €

ISBN: 978-84-1359-441-5



9 788413 594415